

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02019 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 24 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 052-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 21 de noviembre del 2025, el Informe Nº 018-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 20 de octubre del 2025 y el Informe Nº 023-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 17 de octubre del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: P.S. Pallpata I-3, P.S. Corporaque I-2, Urinsaya I-2, P.S. Pichigua I-2 y P.S. Suyckutambo I-2, de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V.0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los EESS: P.S. Pallpata I-3, P.S. Corporaque I-2, Urinsaya I-2, P.S. Pichigua I-2 y P.S. Suyckutambo I-2, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 24 al 26 de setiembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 89.8% como consta en el INFORME Nº 023-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 17 de octubre del 2025;

Que, mediante el Informe Nº 052-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 21 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: P.S. Pallpata I-3, P.S. Corporaque I-2, Urinsaya I-2, P.S. Pichigua I-2 y P.S. Suyckutambo I-2, de la Unidad Ejecutora 401 Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco; en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, a los EESS: P.S. PALLPATA I-3, P.S. CORPORAKE I-2, URINSAYA I-2, P.S. PICHIGUA I-2 Y P.S. SUYCKUTAMBO I-2, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2025 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los EESS: P.S. **Pallpata I-3**, P.S. **Corporaque I-2**, **Urinsaya I-2**, P.S. **Pichigua I-2** y P.S. **Suyckutambo I-2**, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD **CANAS CANCHIS ESPINAR**, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PUESTO DE SALUD PALLPATA I-3

M.C. Sohely Lavilla Alvarez
Obst. Wilder Olvea Villasante
Lic. Enf. Rosa Guzman Huanca
C.D. Fresia Jakeline Huacarpuma Bustamante

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante

PUESTO DE SALUD CORPORAQUE I-2

Obst. Vicky Paredes Chacnama
Lic. Melissa Danitza Yanqui Larico
Lic. Maribel Condori Mamani
C.D. Néstor Noa Ccasa
Tec. Enf. Paulino Huillcahancco Choquepuma
M.C. Lenna Aleida Cary Tito

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

CENTRO DE SALUD URINSAYA I-2

M.C. Jesús Ernesto Nina Curo
Lic. Enf. Mariluz Yudit Humpiri Aroquipa
Obst. Nelida Álvarez Ponce
Tec. Enf. Flora Huamani Huancahuiri
Tec. Enf. John Alberto Mamani Pari
Tec. Enf. Roxana Suni Ccoricasa

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante
integrante

PUESTO DE SALUD PICHIGUA I-2

Obst. Frida Antonieta Vizcarra Valdivia
Lic. Enf. Ely Evelin Callo Condori
Lic. Ent. Yuly Álvarez Alarcón
Tec. Enf. Elizabeth Kcanchillo Nina
Tec. Enf. Marlenny Ccolque Choquemaque

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante

PUESTO DE SALUD SUYCKUTAMBO I-2

Lic. Enf. María Dolores Valenza Cuellar
Obst. Liz Karina Centeno Contreras
M.C. Aldair Yarahuanan Anaya
Lic. Enf. Bernini Blaise Hancco Cuba
Tec. Enf. María Angelica López Huanca
Tec. Enf. Rosa Bustamante Huilca
Tec. Enf. Bertha Virginia Huaraya Cahuata
Tec. Enf. José Manuel Torres Chacca

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a los EESS: P.S. **PALLPATA I-3**, P.S. **CORPORAQUE I-2**, **URINSAYA I-2**, P.S. **PICHIGUA I-2** Y P.S. **SUYCKUTAMBO I-2**, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD **CANAS CANCHIS ESPINAR**, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 24 NOV 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omar Farfán Ochoa
GERENTE REGIONAL
C.M.P. 34995 - R.N.A. A06696

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Hubert Quispeata Romos
SECRETARIA GENERAL
GAC N° 3070

Av. De la Cultura S/N – Distrito de Cusco, Cusco – Perú
Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa

C.C.
DEAIS
Archivo
hqr